

## Memorándum 84/12

### Impuesto a las Ganancias – Impuesto sobre los Bienes Personales – Nuevo Régimen de Percepciones sobre Consumos Realizados en el Exterior

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2012

En nuestro memorándum 56/12 informamos la creación de un régimen de percepción con una percepción del 15% sobre los consumos realizados en el exterior a través de tarjetas de crédito y/o de compra por los residentes en el país. Ahora se han dictado normas que ponen en marcha los mecanismos para utilizar e informar dichas percepciones. A continuación una síntesis de las novedades.

Mediante la RG 3420 la AFIP estableció que quienes hayan sufrido las percepciones y no sean contribuyentes del impuesto a las ganancias o de bienes personales, por lo que se encuentren imposibilitados de computarlas, podrán solicitar su devolución a través de la página Web de dicho organismo a partir del 1/2/2013.

Por otro lado, mediante la RG 3415 se establece que los agentes de percepción, deberán informar respecto de cada sujeto pasible:

- la CUIT, la CUIL o CDI según corresponda;
- el importe total percibido en el período comprendido en cada resumen o liquidación de la tarjeta o en su caso por cada mes calendario en el extracto bancario, debiendo constar dicho total en el comprobante correspondiente.